

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**



**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:  
JONATHAN MISHAAN MILLAN**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:**

**RUTH ELIZABETH LOAIZA LOAIZA**

**PERIODO DEL REPORTE:2022**

**FECHA DE REPORTE: Enero de 2023**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumplen con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

**I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**

**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Desde su constitución y dentro de las políticas adoptadas por la sociedad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Código de Buen Gobierno, ExcelCredit busca garantizar la transparencia en el manejo de la información, el trato equitativo a los accionistas y el buen manejo de las relaciones con los grupos de interés, entre otras.	
<b>NO. Explique</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de agosto de 2018
Fechas de Modificación	

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Desde su constitución y dentro de las políticas adoptadas por la sociedad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Código de Buen Gobierno, ExcelCredit busca garantizar la transparencia en el manejo de la información, el trato equitativo a los accionistas y el buen manejo de las relaciones con los grupos de interés, entre otras.	
<b>NO. Explique</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique</b> En la página web de la sociedad se encuentran publicados los Estatutos Sociales (Capítulo II) en donde se dan a conocer las distintas clases de acciones, los derechos y obligaciones inherentes, entre otros. No obstante, no se indica la cantidad de acciones emitidas y las de reserva.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección

3.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique</b> En ExcelCredit no se ha realizado este tipo de operaciones. Sin embargo, en caso de presentarse se seguirá las sugerencias y lo establecido en la reglamentación establecida para este fin.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Explique La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Explique La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Explique La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad en la actualidad no participa en este tipo de eventos. Sin embargo, analizará la posibilidad de adoptar estas prácticas más adelante. No obstante, cabe mencionar que la Sociedad procura por la capacitación de sus empleados y brinda facilidades logísticas para que asistan a este tipo de eventos.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Dentro de los Estatutos de la sociedad no se contempla esta posibilidad. Se analizará la posibilidad de implementarlo más adelante	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Dentro de los Estatutos de la sociedad no se contempla esta procedimiento. Se analizará la posibilidad de implementarlo más adelante	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

- 5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos que, desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad

5.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> A la fecha no se ha presentado una operación de esta índole, razón por la cual, no se ha incluido dentro de la aceptación expresa por parte de los miembros de Junta Directiva o de la Alta Gerencia. Sin embargo, en el evento en que ocurra, se tendrá en cuenta esta recomendación.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

- 6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno– asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, de supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La entidad no hace parte de un conglomerado financiero.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> En la actualidad no se ha realizado la suscripción de un acuerdo, de carácter público, que haya sido aprobado por la Junta Directiva.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

- 7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su JuntaDirectiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicciónordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación del arbitraje.

7.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos de la sociedad en el artículo 55 contempla una cláusula compromisoria.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	24 de enero de 2013
Fechas de Modificación	

**II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea

9.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> En la actualidad la compañía no tiene reglamento interno de Asamblea General de Accionistas. Sin embargo, sus atribuciones y procedimientos se encuentran ampliamente regulados en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno Corporativo.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo, fusión, escisión o transformación).

10.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad cumple con el plazo de 15 días establecido por la Ley para efectuar la convocatoria de una Asamblea Ordinaria y de 5 días para la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria. Lo precedente se regula también en el artículo 20 de los Estatutos Sociales.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	



- 10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Para el periodo objeto de revisión se realizó una asamblea universal por lo que no se remitió la convocatoria a través de otros mecanismos que permitan la máxima difusión y publicidad, cabe aclarar, que dentro de los estatutos de la sociedad se encuentra estipulado que la convocatoria se podrá realizar a través de correo electrónico, por lo anterior para próximas asambleas se realizara de conformidad con la presente recomendación.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Por su trascendencia y por regla general la escisión deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas independientemente la clase (Numeral 11 del artículo 18 de los Estatutos). Ahora bien, aunque no se determina expresamente que debe estar incluida en el orden del día, por su importancia deberá ser contenida dentro del orden del día independiente de la naturaleza de la reunión (Ordinario o extraordinaria)	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	24 de enero de 2013

- 10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".

10.5. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Para la celebración de la Asamblea General de Accionistas, se envía previamente el orden del día en donde se fijan expresamente los temas a tratar dentro la reunión. Sin embargo, con el fin que los accionistas puedan abarcar asuntos importantes que surjan en la reunión, se establece el punto de "Proposiciones y Varios", en donde se incluyen los mismos.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	24 de enero de 2013
Fechas de Modificación	

- 10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas conantelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponerla introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea Generalde Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica uncomplemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Las publicaciones se realizan internamente en la herramienta Dropbox (secretariageneral@excelcredit.co), de igual manera, teniendo en cuenta el número de accionistas, la comunicación con los mismo es personal a través de la Secretaría General de la sociedad.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Se realizará la respectiva implementación para que las respuestas dadas a cualquier accionista sean compartidas concomitantemente a los demás para que se mantenga la igualdad de trato de conformidad con los estatutos sociales.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no.

11.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo

de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2. Implementa la Medida    Si        No        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1. Implementa la Medida    Si        No        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.

13.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La entidad no hace parte de un conglomerado financiero.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La compañía cuenta con un Reglamento interno de la Junta Directiva, el cual fue debidamente aprobado y es de carácter vinculante para los Directores. Se encuentra publicado en la página web <a href="http://www.excelcredit.co">www.excelcredit.co</a> (Sección Relación con el Inversionista).	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	23 de Marzo 2018
Fechas de Modificación	

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Es preciso indicar que en la actualidad la sociedad decidió estatutariamente no tener miembros suplentes en la Junta Directiva, lo que se evidenciará en el próximo reporte.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad previa postulación de candidatos como miembros de Junta Directiva identifica su origen.
<b>NO. Explique:</b>
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	23 de Marzo 2018
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente

16.4. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa ala establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Cartade Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato

16.5. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad cumple con rigurosidad los requisitos de independencia establecidos en la legislación aplicable, no obstante, por buenas prácticas se analizará la posibilidad de adoptaran criterios de independencia más rigurosos de los ya establecidos.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintascategorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> En la actualidad no se realiza de esta manera, sin embargo, la sociedad analizará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de loscandidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación

16.7. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> En la actualidad esta premisa no está contemplada en el Reglamento de Junta Directiva, sin embrago, por buenas prácticas se analizará la posibilidad de adoptarla.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	



**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

17.1.

El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, En el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Este precepto no se contempla dentro del reglamento de la junta directiva, sin embargo, se analizará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

17.2.

A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva de la sociedad está conformada por 5 miembros principales, 3 de los cuales son independientes.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Marzo de 2022
Fechas de Modificación	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

18.1.

Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1.

18.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro del Reglamento de la Junta Directiva se incluyen estas funciones como parte de las obligaciones del Presidente de la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	23 de Marzo 2018
Fechas de Modificación	

18.2.

La normativa interna de la sociedad prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Dentro de las políticas internas se establece la compensación de todos los miembros de la Junta Directiva de manera igualitaria, independientemente que al Presidente de la Junta Directiva se le asignen ciertas funciones particulares.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.3.

Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro del Reglamento de la Junta Directiva se establece el nombramiento y remoción del Secretario de la Junta Directiva corresponde a la misma	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	23 de Marzo 2018
Fechas de Modificación	

18.4.

En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> SI. Indique brevemente: En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	23 de Marzo 2018
Fechas de Modificación	

18.5.

La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta directiva cuenta con Comité de Nombramiento y Compensaciones de apoyo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Agosto 2018
Fechas de Modificación	

18.6.

La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva constituyó el Comité de Gestión Integral de Riesgos de apoyo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Agosto 2018
Fechas de Modificación	

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> En la actualidad no se cuenta con este comité, no obstante, la sociedad da aplicación a su Código de Gobierno Corporativo y considerará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad reconoce la necesidad de constituir otros comités, motivo por el cual, su implementación se encuentra en análisis.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La constitución de los diferentes comités se materializa a través del respectivo reglamento.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Agosto 2018
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Teniendo en cuenta que en la actualidad solo existen 3 miembros de Junta Independientes, los comités están conformados en su mayoría por estos y son presididos por un miembro independiente.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Abril 2021
Fechas de Modificación	30 de marzo de 2022

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los miembros de la Alta Gerencia de la sociedad participan permanentemente en las reuniones de los Comités de Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Agosto 2018
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La conformación de los Comités se efectúan teniendo en cuenta la experiencia profesional de sus miembros.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Agosto 2018
Fechas de Modificación	

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Para cada comité se asigna un secretario que es el encargado de redactar las actas correspondientes y de compartirlas con los miembros de cada comité.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Agosto 2018
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser estas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Este precepto no está contemplado dentro de las políticas internas de la sociedad	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> SI. Indique brevemente: Dentro del estatuto del comité de auditoría esta requerir a la revisoría fiscal pronunciarse sobre cualquier novedad contable o ajustes a los estados financieros y validar los informes de la AI, si se reportan temas contables y realizar el seguimiento correspondiente.	
Para el 2022 se estableció monitoreos contables con la finalidad de revisar los saldos por terceros y variaciones significativas, resultado se definió una reunión mensual con el área de Contabilidad / Conciliación	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	2 de marzo de 2020
Fechas de Modificación	2 de marzo de 2022

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad

18.16. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señalala recomendación

18.18. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> El comité de nombramientos y compensaciones apoya a la Junta Directiva en las funciones descritas, no obstante, debemos aclarar que este comité se asegura del cumplimiento de las funciones designadas en el Código de Gobierno Corporativo de la Entidad.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> a sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.21. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señalala recomendación

18.22. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva constituyó el Comité de Gestión Integral de Riesgos de la Junta, el cual la asiste en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión sobre la gestión de todos los riesgos de la sociedad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Agosto de 2020
Fechas de Modificación	

- 18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> No existe ninguna limitación estatutaria, reglamentario o de políticas de la entidad que impidan realizar estas solicitudes, por lo tanto, a partir de la fecha se tendrán en cuenta en caso de requerirlo.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.

18.25. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.

18.26. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad considerará la posibilidad de conformar un comité de Gobierno Corporativo que acoja esta recomendación. Se encuentra en aprobación e implementación.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La Junta Directiva realiza las funciones establecidas para el comité de Gobierno Corporativo.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

- 19.1. El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva de la sociedad realiza un plan anual de reuniones y para cada reunión se establece con anticipación el detalle de los temas a tratar.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	2 de febrero de 2022
Fechas de Modificación	

- 19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.

19.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva de la sociedad se reúne mensualmente según programación establecida con anterioridad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	23 de marzo de 2018
Fechas de Modificación	

- 19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad

19.3. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La administración de la sociedad informa trimestralmente a la Junta Directiva sobre los resultados y la estrategia propuesta para el año en curso.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	23 de marzo de 2018
Fechas de Modificación	



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

19.4. **La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.**

19.4. **Implementa la Medida** Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva de la sociedad se reúne de manera mensual de acuerdo al cronograma establecido con anterioridad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	1 de febrero de 2022
Fechas de Modificación	

19.5.  **Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada**

19.5. **Implementa la Medida** Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La información a los miembros de Junta Directiva se entrega con una atención de mínimo 5 días	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	23 de Marzo de 2018
Fechas de Modificación	

19.6. **El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.**

19.6. **Implementa la Medida** Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Esta función hace parte de los deberes del Presidente de la Junta Directiva y del dentro del Reglamento Interno de la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	23 de Marzo de 2018
Fechas de Modificación	

19.7. **La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates**

19.7. **Implementa la Medida** Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el Reglamento Interno hace parte de las funciones del Presidente y el Secretario de la Junta Directiva, el orden del día de las reuniones.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	23 de marzo de 2018
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad considerará la posibilidad de acoger esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órganocolegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad considerará la posibilidad de acoger esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Junta Directiva de la sociedad complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	23 de Marzo 2018
Fechas de Modificación	

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva y dentro de ellos contempla los previstos por la recomendación 20.2.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	23 de Marzo 2018
Fechas de Modificación	

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3. Implementa la Medida Si  No  N/A

20.3.

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que puedan afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad cuenta con un Código de Ética y Conducta el cual establece las políticas y procedimientos para la resolución de situaciones de conflictos de interés.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Agosto 2018
Fechas de Modificación	

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que, si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad cuenta con un procedimiento de gestión para los conflictos de interés, sin embargo, el mismo no se encuentra estructurado de la forma antes mencionado, razón por la cual, considerará la posibilidad de implementar esta reglamentación más adelante	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la AltaGerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

23.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Los órganos de administración informan a la Junta Directiva las relaciones que puedan generar cualquier tipo de conflicto de intereses, sin embargo, la sociedad considerará la posibilidad de implementar esta reglamentación más adelante, adicionalmente, con la creación de un mapa de partes vinculadas.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad considerará la posibilidad de implementar esta reglamentación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).

21.5. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La definición de partes relacionadas se encuentra definida dentro de las políticas de partes vinculadas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Diciembre 2020
Fechas de Modificación	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica.

22.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad tiene unas políticas dentro de las cuales se define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Diciembre 2020
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad sigue algunos aspectos de esta recomendación. Sin embargo, se analizará la posibilidad de implementar todas las sugerencias establecidas en el numeral 22.2.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 Diciembre de 2020
Fechas de Modificación	

22.3. La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Todas las operaciones que se realicen entre partes vinculadas, están aprobadas por la Junta Directiva	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad no cuenta con unas políticas definidas para la remuneración de Junta Directiva, sin embargo, los honorarios de los miembros de junta directiva son establecidos anualmente directamente por la Asamblea General de Accionistas, los cuales corresponden a un monto fijo reconocido por la asistencia a cada reunión.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La remuneración de los miembros de la Junta Directiva no tiene ningún elemento variable.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La remuneración de los miembros la Junta Directiva no tiene ningún elemento variable	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva, así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Esta situación se encuentra definida en el modelo corporativo de la sociedad, toda vez que existe una separación de poderes y funciones entre la Junta Directiva y la Gerencia.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	23 de Marzo de 2018
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Esta situación se encuentra definida en el modelo de estructura corporativa de la sociedad. El giro ordinario de los negocios se encuentra en cabeza de la Gerencia.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	23 de Marzo de 2018
Fechas de Modificación	

- 24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los miembros de la alta gerencia evaluados y designados por el Gerente General, de igual manera, pueden ser designados por la Junta Directiva, y conocidos por el comité de remuneraciones de apoyo a la Gerencia General.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Agosto de 2018
Fechas de Modificación	

- 24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad considerará la posibilidad de implementar totalmente la recomendación 24.5 más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

- 24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	



24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva

24.7. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad no tiene sistemas de retribución con componente variable aplicables a su Gerente.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Para cumplir con sus funciones y cumplir los objetivos de la sociedad en materia de control interno, la Junta Directiva cuenta con el apoyo del Comité Integral de Riesgos de la Junta y del Comité de Auditoría.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Agosto de 2018
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no es parte de un Conglomerado Financiero ni cuenta con subordinadas.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los objetivos de gestión de riesgos se encuentran alineados con la recomendación.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	27 Mayo de 2020
Fechas de Modificación	

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Indique brevemente: La sociedad cuenta con un mapa de riesgos integral donde se encuentran identificados los riesgos de todos los procesos de la compañía (270 riesgos).	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	31 diciembre 2020
Fechas de Modificación	31 diciembre 2022

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra la aprobación de las políticas de administración de riesgos de la sociedad	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	27 de Mayo 2020
Fechas de Modificación	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Tanto en el comité integral de riesgos de apoyo a la Junta Directiva como en la propia Junta Directiva se presenta de manera trimestral la exposición efectiva y límites máximos de riesgos. De esta manera Los miembros de JD aprueban el perfil de riesgos de la compañía y dan recomendaciones para la corrección y seguimiento en caso de desviaciones.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	31 de Diciembre 2020
Fechas de Modificación	31 de Diciembre 2022

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro de las funciones de la alta gerencia se encuentra la administración de los riesgos	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	27 de Mayo 2020
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Existen niveles de delegación de riesgos de acuerdo con su nivel de impacto entre los que se encuentra la Dirección de Riesgos, la Gerencia General y la propia Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	31 de Diciembre 2020
Fechas de Modificación	31 de Diciembre 2022

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no es parte de un Conglomerado Financiero ni cuenta con subordinadas.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Se cuenta con un Director de Riesgos quién hace las funciones de CRO, sin embargo no aplica la pregunta por no pertenecer a un Conglomerado.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor

27.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Dirección de Riesgos y la Dirección de Auditoría rinden informes sobre el control interno de la sociedad con el fin de que la Junta directiva pueda velar por la existencia del Sistema de Control Interno.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	18 de Octubre 2020
Fechas de Modificación	30 de noviembre 2022

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El comité de auditoría supervisa la eficacia e idoneidad del SCI. Este comité es de apoyo directo a la Junta Directiva	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	18 de Octubre 2020
Fechas de Modificación	30 de noviembre 2022

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3.. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad capacita a todos sus colaboradores en el control interno donde se promulga el autocontrol.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	20 de Febrero 2020
Fechas de Modificación	31 diciembre 2022

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad cuenta con mecanismos de divulgación y capacitación donde se promulga la cultura filosofía y políticas de riesgo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	12 de Noviembre 2019
Fechas de Modificación	30 diciembre 2022

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoyay permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad cuenta con un comité integral de riesgos de apoyo a la junta directiva y con comités de riesgos no financieros, de riesgo de crédito y comité financiero donde se reporta información de la administración de riesgos.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	10 de Enero 2020
Fechas de Modificación	30 diciembre 2022

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los comités de riesgos están integrados por varias áreas de la alta gerencia por lo que permite resaltar su responsabilidad ante la gestión de riesgos.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	10 de Enero 2020
Fechas de Modificación	30 diciembre 2022

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La compañía cuenta con una línea ética anónima a la cual tienen acceso el Oficial de cumplimiento quien rinde informe directamente a la Junta Directiva y el Gerente General.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	31 de Diciembre 2020
Fechas de Modificación	31 de diciembre 2022

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro de las funciones de la Dirección de Auditoría y el Comité de auditoría es evaluar el sistema de control interno de la compañía.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	2 de Marzo de 2020
Fechas de Modificación	

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particularlo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro de las funciones de la Dirección de Auditoría y el Comité de auditoría es evaluar el sistema de control interno de la compañía.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	2 de Marzo de 2020
Fechas de Modificación	

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3

29.3. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Existe una política de Auditoría Interna en donde se encuentran definidas las funciones.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	26 de Junio de 2020
Fechas de Modificación	

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La dirección de auditoría y su equipo de trabajo son independientes a las otras áreas de la compañía y dependen directamente del comité de auditoría interna.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	2 de Marzo de 2020
Fechas de Modificación	

29.5. En la Sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5.. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se da cumplimiento a lo definido en el Código de Gobierno Corporativo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	2 de Marzo de 2020
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro de las responsabilidades del Comité de Auditoría se encuentra el velar por la independencia de la Revisoría Fiscal.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	26 de Junio de 2020
Fechas de Modificación	

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no es parte de un Conglomerado Financiero.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad considerará la posibilidad de implementar esta reglamentación más adelante. Sin embargo, siempre ha optado por tener una revisoría fiscal reconocida ampliamente en el sector. (Big Four)	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.9 Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años.

29.9 Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad considerará la posibilidad de implementar esta reglamentación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad considerará la posibilidad de implementar esta reglamentación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11. **Implementa la Medida**    Si        No        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad analizará la posibilidad de implementar esta recomendación.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12. **Implementa la Medida**    Si        No        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La compañía analizará la posibilidad de implementar esta recomendación	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

30.1 La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no es parte de un Conglomerado Financiero	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Comité de Auditoría tiene acceso a los informes de la Revisoría Fiscal y entre sus funciones el comité debe pronunciarse sobre cualquier salvedad o novedad reportada por la RF.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	2 de Marzo de 2020
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades y/o párrafos de énfasis* del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia

31.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el evento en que la Junta Directiva considere que debe mantener su criterio frente alguna salvedad realizada por la Revisoría Fiscal, el mismo deberá ser expuesto y justificado mediante informe escrito a la Asamblea General de Accionistas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	24 de Enero de 2013
Fechas de Modificación	

31.3. Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.

31.3. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no es parte de un Conglomerado Financiero.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La información sobre Gobierno Corporativo está debidamente señalada en la sección de Relación con Inversionistas de la página web la sociedad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Diciembre de 2020
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad en su página web excelcredit.co cuenta con información relacionada con inversionistas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Diciembre de 2020
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

32.4. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad tiene habilitada esta posibilidad en su página web.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Diciembre de 2020
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de los documentos de cierre de ejercicio.

33.1. Implementa la Medida Si  No  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Buen Gobierno prevé la preparación de un Informe de Gobierno Corporativo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30 de Agosto de 2018
Fechas de Modificación	

- 33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2. Implementa la Medida Si  No  N/A

**SI. Indique brevemente:** El Código de Buen Gobierno y el Reglamento de Junta Directiva establecen la presentación de un Informe de Gobierno Corporativo a la Asamblea General de Accionistas bajo las condiciones mencionadas.

**NO. Explique:**

**N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30 de Agosto de 2018
Fechas de Modificación	

- 33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3. Implementa la Medida Si  No  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** La sociedad contemplará la posibilidad de implementar esta recomendación más adelante.

**N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	